

Resolución Jefatural

Lima, 25 MAR. 2013

VISTO:

El Memorándum (LOG) N° LOG1184/2013, de 18 de marzo de 2013, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0811-2012/RE, de 30 de noviembre de 2012, se aprobó el expediente para la contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, a llevarse a cabo mediante un proceso de selección por Concurso Público por un valor referencial ascendente a la suma de US\$ 1 430 852,40 (Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos cincuenta y dos y 40/100 Dólares Americanos), monto que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y que cubre el período de doce (12) meses;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2012, se procedió a efectuar la convocatoria del Concurso Público N° 0002-2012-RE – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales para el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, como consecuencia de la evaluación técnica, el respectivo Comité Especial declaró desierto el proceso de selección por Concurso Público N° 0002-2012-RE – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, por falta de propuestas válidas, según consta en el Acta de Lectura del Resultado de Evaluación Técnica, Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro, de fecha 15 de febrero de 2013;

Que, con Memorándum (CE) N° 020/CP0002-2012-RE, de 6 de marzo de 2013, el respectivo Comité Especial informó a la Oficina General de Administración respecto de las causas que motivaron la declaratoria de desierto, y solicitó la actualización del valor referencial así como la inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad del año 2013;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum (LOG) N° LOG1184/2013, de 18 de marzo de 2013, la Oficina de Logística, previa revisión y verificación de los requisitos de orden técnico contemplados en el marco normativo aplicable, elevó a la Oficina General de Administración el expediente correspondiente a la contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin que nuevamente apruebe el expediente de contratación, y autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2013, efectuando la inclusión del respectivo proceso de selección;

0242

Resolución Jefatural

Que, en el citado Memorándum, la Oficina de Logística ha indicado que en ejecución de sus actividades como área encargada de las contrataciones y adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado contenido en el Informe N° 0017-2013/EEMM-LOG-MRE, de 8 de marzo de 2013, en virtud del cual se ha actualizado el valor referencial, el mismo que asciende a la suma de US\$ 1 430 852,40 (Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos cincuenta y dos y 40/100 Dólares Americanos), monto que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar y que cubre el periodo de doce (12) meses;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Asimismo, el artículo 7 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento), precisa que el referido Plan Anual considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, asimismo, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, la misma que se encuentra vigente para los efectos, establece en el numeral 2.1 que *"El Plan Anual de Contrataciones deberá considerar todas las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas, adjudicaciones directas selectivas o adjudicaciones de menor cuantía, que se convocarán durante el correspondiente año fiscal [...]";*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento. Además, en dicho artículo se indica que se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 18 del Reglamento y en el numeral 77.5 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, al convocar los procesos de selección a que se refiere el artículo 12 de la Ley se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el Pliego, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, mediante Memorándum (OPP) N° OPP0318/2013 de 15 de marzo de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal correspondiente al año 2013, y provisionó los recursos financieros para el ejercicio 2014, por el monto correspondiente a *US\$ 1 430 852,40* (Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos cincuenta y dos y 40/100 Dólares Americanos). Dicha información se complementa con la garantía de programar tales recursos para atender el pago de las obligaciones que se generen durante el año fiscal 2014, conforme se indica en el Memorándum (OGA) N° OGA0621/2013, de 12 de marzo de 2013;

Que, de acuerdo con el Memorándum (LOG) N° LOG1184/2013, de 18 de marzo de 2013, también se ha solicitado la aprobación del expediente de contratación correspondiente al proceso de selección antes citado;

Que, el artículo 10 del Reglamento establece que en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo. Asimismo, el artículo 32 de la Ley establece que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de menor cuantía;

Que, considerando lo señalado precedentemente, se han modificado los aspectos relacionados a la certificación del crédito presupuestario y se ha producido la variación del tipo de proceso al tratarse de una adjudicación de menor cuantía derivada de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 0002-2012-RE – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo necesario aprobar un nuevo expediente de contratación;

Que, a mayor abundamiento, el artículo 30 del Reglamento señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, en virtud de los argumentos expuestos, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2013, a fin de efectuar la inclusión del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Derivada para la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales para el Ministerio de Relaciones Exteriores; así como aprobar el expediente de contratación correspondiente;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0508-2012/RE, de 16 de mayo de 2012, tanto la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la entidad, como para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección por Concurso Público, así como de aquellos que habiendo sido declarados desiertos devienen de éstos en proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía, solo en caso haya sido modificado el expediente de contratación en algún extremo, conforme al artículo 10 del Reglamento han sido delegadas en el Jefe de la Oficina General de Administración;

Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asuntos Legales;
y.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 0508-2012/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2013, incluyendo el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, y en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

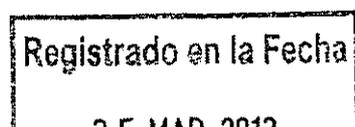
Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2013 sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de S/.10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en el Jr. Lampa N° 545 - Sótano – Lima Cercado.

Artículo 4.- Aprobar el nuevo expediente para la contratación del Servicio de Aprovechamiento de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, que se llevará a cabo mediante el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor referencial ascendente a la suma de US\$ 1 430 852,40 (Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos cincuenta y dos y 40/100 dólares americanos), incluidos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar y que cubre el período de doce (12) meses.

Artículo 5.- Disponer que el egreso que irroque la contratación a que se refiere el artículo precedente se afecte con cargo a los recursos asignados para el ejercicio 2013, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por los importes y metas presupuestarias que se señalan en el Memorándum (OPP) N° OPP0318/2013 de 15 de marzo de 2013, el mismo que forma parte de la presente resolución, precisando que ello se encuentra complementado con la programación de recursos para ejercicios posteriores efectuada por la Oficina General de Administración.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución al Comité Especial designado mediante Resolución Jefatural N° 0811-2012/RE, de 30 de noviembre de 2012, conjuntamente con el expediente de contratación, de conformidad con la normativa de contrataciones vigente.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located below the stamp and to the right of the registration text.

Resolución Jefatural

ANEXO N° 01: INCLUSIONES

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DE	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales para el Ministerio de Relaciones Exteriores		1 430 852,40	2 – Dólares Americanos	00

0242